



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

González Walter Daniel
Presidente
Chubut Al Frente
VOTO: Positivo

Calfuquedo Carrasco Diego Emanuel
Vice Presidente
Chubut Al Frente
VOTO: Positivo

Silva Honorio
Concejal
Chubut Al Frente
VOTO: Positivo

Náñuel María Laura
Concejal
Chubut Al Frente
VOTO: Positivo

Petronio Alfredo Pereyra
Frente de Todos
VOTO: Positivo

Salgado María Elena
Concejal
Frente de Todos
VOTO: Positivo

Rain Humberto
Concejal
Frente de Todos
VOTO: Positivo

RESOLUCIÓN N° 020/2022 CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES

VISTO:

La Ley XVI N°46 de corporaciones Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que resulta fundamental contar con los caminos vecinales de ripio en un estado acorde a la correcta circulación vehicular;

Que el deterioro de los caminos pueden provocar aparte de la rotura de los vehículos; accidentes graves hacia sus ocupantes;

Que los caminos resultan fundamentales no solo para la circulación de los pobladores; sino también para la recepción de los turistas que visitan nuestra localidad;

Que la actividad turística constituye un pilar fundamental como actividad de la localidad, debiendo enfatizarse en la correcta recepción de nuestros visitantes a través de los caminos; permitiendo el buen acceso a nuestros parajes y prestadores turísticos;

Que en los caminos vecinales de ripio también transitan vehículos del transporte público y escolares diariamente.

Que la Municipalidad de Epuyén cuenta con una motoniveladora propia para el uso según los requerimientos;

Que no existe un cronograma establecido para el uso de la maquina motoniveladora en cuanto al mantenimiento de los caminos vecinales;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN

En Uso de sus facultades constitucionales

RESUELVE

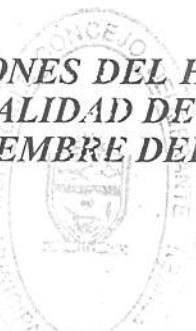
Artículo 1º.- Solicitar al Ejecutivo municipal a través del área correspondiente la implementación de un cronograma mensual de mantenimiento de todos los caminos vecinales de ripio con la utilización de la Motoniveladora.

Artículo 2º.- Establecer un plazo de 30 días a partir de la fecha de la presente Resolución para la implementación de dicho cronograma, el cual será remitido al HCD para su conocimiento y así mismo dicho cronograma deberá colocarse en un lugar visible para información de la comunidad.

Artículo 3º.- De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN, A LOS VENTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTI DOS.

Cabichos Lucía L.
C. de la Legaliva
H. del Concejo Deliberante
M. de la Municipalidad de Epuyén



SITUACIÓN

PROMULGADA:

VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR: